



Resolución de Intendencia

N.º 014 -2026-INBP

San Isidro, 23 de febrero del 2026

VISTOS:

La Nota Informativa N° 0124-2026-INBP/OA/URH, del 18 de febrero de 2026, y su anexo 4: Formato Único de Movimiento de Personal, presentado por el Abogado Omar Mihaylo Grados Jáuregui, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, solicitando vacaciones; La Nota Informativa N° 038-2026-INBP/OA del 19 de febrero de 2026 de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, e Informe N° 00012-2026-INBP/OA/URH del 19 de febrero de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la misma que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, por Resolución Suprema N° 048-2024-IN, de 06 de mayo del 2024, se designa al señor Juan Carlos Morales Carpio, en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 047-2024-INBP de fecha 11 de junio de 2024 se designó al Abogado Omar Mihaylo Grados Jáuregui, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, a través de la Nota Informativa N° 0124-2026-INBP/OA/URH, de fecha 18 de febrero de 2026, el titular Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, Abogado Omar Mihaylo Grados Jáuregui, comunica que hará uso de su descanso vacacional desde el 23 de febrero de 2026 al 02 de marzo de 2026, por el período de ocho (8) días calendarios, según Anexo 4: Formato Único de Movimiento de Personal, el que suscribe conjuntamente bajo aprobación del Director de la Dirección de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a su cargo; asimismo, propone a la servidora civil Abogada Jenny Paola Timoteo Morán, para que asuma la encargatura como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, durante el precitado período del 23 de febrero de 2026 al 02 de marzo de 2026 que comprende el período vacacional que tiene por solicitado;

Que, mediante Nota Informativa N° 038-2026-INBP/OA del 19 de febrero de 2026, la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, hace suyo el Informe N° 00012-2026-INBP/OA/URH del 19 de febrero de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que concluye en: (i) Aprobar las vacaciones del servidor



Resolución de Intendencia

N.º 014 -2026-INBP

civil Abogado Omar Mihaylo Grados Jáuregui, quién es Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para las fechas del 23 de febrero de 2026 al 02 de marzo de 2026, por un período de 8 días, conforme al anexo N° 4 Formato Único de Movimiento de Personal correspondiente al período 2024 – 2025; asimismo, (ii) Encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a la servidora civil Abogada Jenny Paola Timoteo Morán, en adición a sus funciones, hasta el retorno del titular a cargo. Adjunta el Proyecto de Resolución de Intendencia correspondiente;

Que, el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en numeral 2.1. del artículo 2º, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. Dicha responsabilidad de verificación por parte de la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como establece en el literal a) del artículo 3º de la citada norma, que la encargatura es una forma de desplazamiento temporal para desempeñar funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como (i) Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o (ii) Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; siendo el Informe N° 00012-2026-INBP/OA/URH del 19 de febrero de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, donde concluye encargar las funciones administrativas de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a la servidora civil Abogada Jenny Paola Timoteo Morán, en adición a sus funciones, hasta el retorno del titular a cargo;

Que, el reconocimiento legal al descanso vacacional goza de amparo constitucional, conforme al artículo 25º de la Constitución Política del Perú, que consagra dicho derecho por igual en favor de los servidores de la administración pública, en parte pertinente de la siguiente manera: "Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por Convenio" concordante con el literal p. del artículo 25º del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado por Resolución de Intendencia N° 117-2018-INBP, que en parte pertinente establece que: (...) "todo servidor civil de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, tienen derecho al goce de sus vacaciones, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y según el rol de vacaciones que apruebe la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú a través de la Oficina de Administración o de la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, siendo dicha Unidad la que funcionalmente evalúa las solicitudes que al respecto de este derecho corresponden en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que se describe acorde considerando precedentes.

Que, si bien la seguridad jurídica, otorga irretroactividad a los actos administrativos en determinadas circunstancias, el acto puede tener efecto retroactivo, lo cual se manifiesta con la generación de efectos de modo anticipado, y que se advierte en la fecha en que se retrotrae la eficacia del goce vacacional solicitado por el Abogado Omar Mihaylo Grados Jáuregui, de las funciones que sobre el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por lo que es necesario encargar con eficacia anticipada las funciones sobre dicha responsabilidad a la servidora civil Abogada Jenny Paola Timoteo Morán, siendo servidora civil competente para asumir dicha encargatura, y que se justifica en observancia del numeral 4., artículo 159º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley que regula el Procedimiento Administrativo en General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al establecer que: "En ningún caso podrá afectarse la tramitación de los expedientes o la atención del servicio por la ausencia, ocasional o no, de cualquier autoridad. Las autoridades que, por razones de licencia, vacaciones u otros motivos temporales o permanentes se alejen de su centro de trabajo,



Resolución de Intendencia

N.º 014 -2026-INBP

entregarán a quien lo sustituya o al superior jerárquico, los documentos y expedientes a su cargo, con conocimiento de los administrados”, y siendo que el acto administrativo a emitir para dicha encargatura no lesiona derechos fundamentales y/o de terceros para ser adoptado, en observancia al numeral 17.1. del artículo 17º del T.U.O. de la Ley N° 27444, que regula el Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se procede su emisión con eficacia anticipada a partir del 23 de febrero de 2026, conforme al inicio de las vacaciones solicitadas;

Que, en uso de las facultades reconocidas al Representante Legal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, quien ejerce la Jefatura de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, mediante Decreto Legislativo N° 1260, concordante con el Reglamento de la Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, y, con el visto bueno de la Gerencia General, de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 23 de febrero de 2026, a la servidora civil Abogada Jenny Paola Timoteo Morán, el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adición a sus funciones, hasta el retorno del titular del cargo.

ARTÍCULO 2º. - DISPONER se notifique con una (1) copia de esta Resolución de Intendencia, a la servidora civil Abogada Jenny Paola Timoteo Morán, para que asuma la encargatura dispuesta en el artículo 1º de esta Resolución de Intendencia.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER se le notifique con una (1) copia de esta Resolución de Intendencia, al servidor civil Omar Mihaylo Grados Jáuregui, para fines de su conocimiento.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER se le notifique con una (1) copia de esta Resolución de Intendencia, a la Oficina de Comunicación Social de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para que coordine la actualización de datos en el Portal de la Página Web y/o la Página de Transparencia Estándar de la entidad, y/o demás acciones que dentro del marco de sus competencias le correspondan, respecto de la encargatura dispuesta en el artículo 1º de esta Resolución de Intendencia.

ARTÍCULO 5º. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, realice la publicación de la presente Resolución de Intendencia, en el Portal de la Página Web y la Página de Transparencia Estándar de la entidad (www.inbp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CPCC. JUAN CARLOS MORALES CARPIO
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú